

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 069- 2023- EPS-MARAÑÓN S.A.**VISTO;**

Jaén, 18 de agosto del 2023

El Memorandum N° 0056-2023/GG-EPS MARAÑÓN S.A., el Memorandum N° 00120-2023/GG-EPS MARAÑÓN S.A informe N° 049-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., El informe N° 086-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -VIVIENDA de fecha 06 de noviembre del 2018.

Mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, en su artículo 1.- Objeto y alcance El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales. En el Anexo N° IV LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, en el punto 49 a EPS MARAÑÓN SA han designación como monto límite el importe S/ 1'363,953.00 soles; incorporados en el presupuesto Institucional del año fiscal 2023 mediante Nota Presupuestal N° 0000000006 y aprobada con RGG N° 023-2023-EPS-MARAÑÓN S.A.

Mediante Decreto Supremo N° 119-2023-EF, Modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos Gobiernos Locales, así como en diversas Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en su artículo 1: Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos. Modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y dicta otra disposición, en el presupuesto Institucional de diversos Gobiernos Locales, así como de diversas Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, conforme a lo detallado en el Anexo N° I "Modificación de los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de diversos Gobiernos Locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF" y el Anexo N° II "Modificación de los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de diversas Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF", respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo. En el anexo N° 2, para nuestra EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JAEN-PERU, han considerado como Monto Límite S/ 1'609,004.00 soles, con Decreto Supremo N° 006-2023-EF fue S/ 1'363,953.00 soles (debidamente incorporado), teniendo un saldo de S/ 245,051.00 soles por incorporar.

Que, mediante Informe N° 086-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita se apruebe mediante Resolución de Gerencia General la Modificación Presupuestal a través de Crédito Suplementario N° 0000000013, incorporando S/ 245,051.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil cincuenta y un con 00/100 soles) y la Nota de Modificación por Crédito Suplementario N° 0000000014 por S/ 36,331.00 (Treinta y seis mil trescientos treinta y un con 00/100 soles) como saldo de balance.

Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa a la Gerente General de la EPS Marañón S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Crédito Suplementario N° 0000000013, incorporando S/ 245,051.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil cincuenta y un con 00/100 soles), y la Nota de Modificación por Crédito Suplementario N° 0000000014 por S/ 36,331.00 (Treinta y seis mil trescientos treinta y un con 00/100 soles) como saldo de balance, según el detalle consignado en el informe N° 086-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

NOTA 0000000013

Detalle de Presupuesto de Ingresos

C A D E N A D E L I N G R E S O									
TIPO DE TRANSACCION								IMPORTE	
GENERICA									
SUBGENERICA - NIVEL 1									
SUBGENERICA - NIVEL 2									
ESPECIFICA - NIVEL 1									
ESPECIFICA - NIVEL 2									
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS								245,051.00	
1 9 SALDO DE BALANCE								245,051.00	
1	9	1					SALDOS DE BALANCE	245,051.00	
1	9	1	1				SALDOS DE BALANCE	245,051.00	
1	9	1	1	1			SALDOS DE BALANCE	245,051.00	
1	9	1	1	1	1		SALDOS DE BALANCE	245,051.00	

Detalle de Presupuesto de Gastos

C A D E N A D E L G A S T O									
TIPO DE TRANSACCION									
GENERICA									
SUBGENERICA - NIVEL 1									
SUBGENERICA - NIVEL 2									
ESPECIFICA - NIVEL 1									
ESPECIFICA - NIVEL 2									
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS						51,300.00	193,751.00	245,051.00	
2 3 BIENES Y SERVICIOS						51,300.00	193,751.00	245,051.00	
2	3	1	11	1	5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	-	193,751.00	193,751.00
2	3	2	3	1	2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	51,300.00	-	51,300.00

NOTA 0000000014

Detalle de Presupuesto de Ingresos

C A D E N A D E L I N G R E S O							
TIPO DE TRANSACCION						IMPORTE	
GENERICA							
SUBGENERICA - NIVEL 1							
SUBGENERICA - NIVEL 2							
ESPECIFICA - NIVEL 1							
ESPECIFICA - NIVEL 2							
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS						36,331.00	
1 9 SALDO DE BALANCE						36,331.00	
1	9	1			SALDOS DE BALANCE	36,331.00	
1	9	1	1		SALDOS DE BALANCE	36,331.00	
1	9	1	1	1	SALDOS DE BALANCE	36,331.00	
1	9	1	1	1	1	SALDOS DE BALANCE	36,331.00

Detalle de Presupuesto de Gastos

C A D E N A D E L G A S T O										INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2023				
TIPO DE TRANSACCION										5 000003 GESTION ADMINISTRATIV A 002	5 000552 COMERCIALIZA CION Y SERVICIOS 003	5 001176 SERVICIOS AGUA POTABLE 004	5 001178 SERVICIO DE ALCANTARILLA DO 005	T O T A L F P T O 2023
GENERICA														
SUBGENERICA - NIVEL 1														
SUBGENERICA - NIVEL 2														
ESPECIFICA - NIVEL 1														
ESPECIFICA - NIVEL 2														
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS										4,807.00	-	15,000.00	16,524.00	36,331.00
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS										4,807.00	-	15,000.00	16,524.00	36,331.00
2	6	3	2	1	1	MAQUINAS Y EQUIPOS							16,524.00	16,524.00
2	6	5	1	1	2	TERRENOS RURALES					15,000.00			15,000.00
2	6	6	1	3	2	SOFTWARES - ANTIVIRUS				4,807.00				4,807.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Desarrollo de Presupuesto de la EPS MARAÑÓN S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público. Así mismo, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que la presente Resolución se expide en virtud al informe N° 086-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., suscrito por la jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EPS MARAÑÓN S.A.
C.P.G. Cynthia M. Ríos Ruiz
GERENTE GENERAL